

# **SALARIO MEDIO en CIFRAS**

## **CUBA 2012**

---

**Edición junio 2013**

**Centro de Estudios de Población y Desarrollo**

**SALARIO MEDIO EN CIFRAS. CUBA 2012**

---

**Enero - Diciembre de 2012**

**Mayo de 2013**

**“Año 55 de la Revolución”**

<b>ÍNDICE</b>	Pág.
<b>Introducción</b>	1
1.- Salario medio mensual por provincias	2
2.- Salario medio mensual por clase de actividad económica	3
<b>Definiciones Metodológicas</b>	4

## **INTRODUCCIÓN**

La presente publicación, “**SALARIO MEDIO EN CIFRAS. CUBA 2012**” de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información de Cuba tiene como objetivo expresar la evolución de los indicadores relacionados con el salario en el país. Se incluyen datos sobre el salario medio por cada una de las provincias y el municipio especial Isla de la Juventud y los años 2011 y 2012 por la nueva División político administrativa, así como por clase de actividad económica según el Nomenclador de Actividades Económicas (NAE) vigente en el país. La fuente actual de los datos para la realización del cálculo proviene del Sistema de Información Estadístico Nacional mediante el formulario: Modelo No. 5202 denominado **Indicadores Seleccionados de Empleo y Remuneración** que se capta a las Unidades Presupuestadas, Empresas y Organizaciones Económicas, Sociedades Mercantiles Cubanas, Empresas Mixtas, Asociaciones y Fundaciones y Organizaciones Políticas y de Masa.

Esta publicación ha sido elaborada por especialistas del Centro de Estudios de Población y Desarrollo de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información y se encuentra disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio de la ONE: [www.one.cu](http://www.one.cu)

Agradecemos que las observaciones o sugerencias que contribuyan al perfeccionamiento de este servicio estadístico nos sean enviadas a través de [usuario@onei.cu](mailto:usuario@onei.cu)

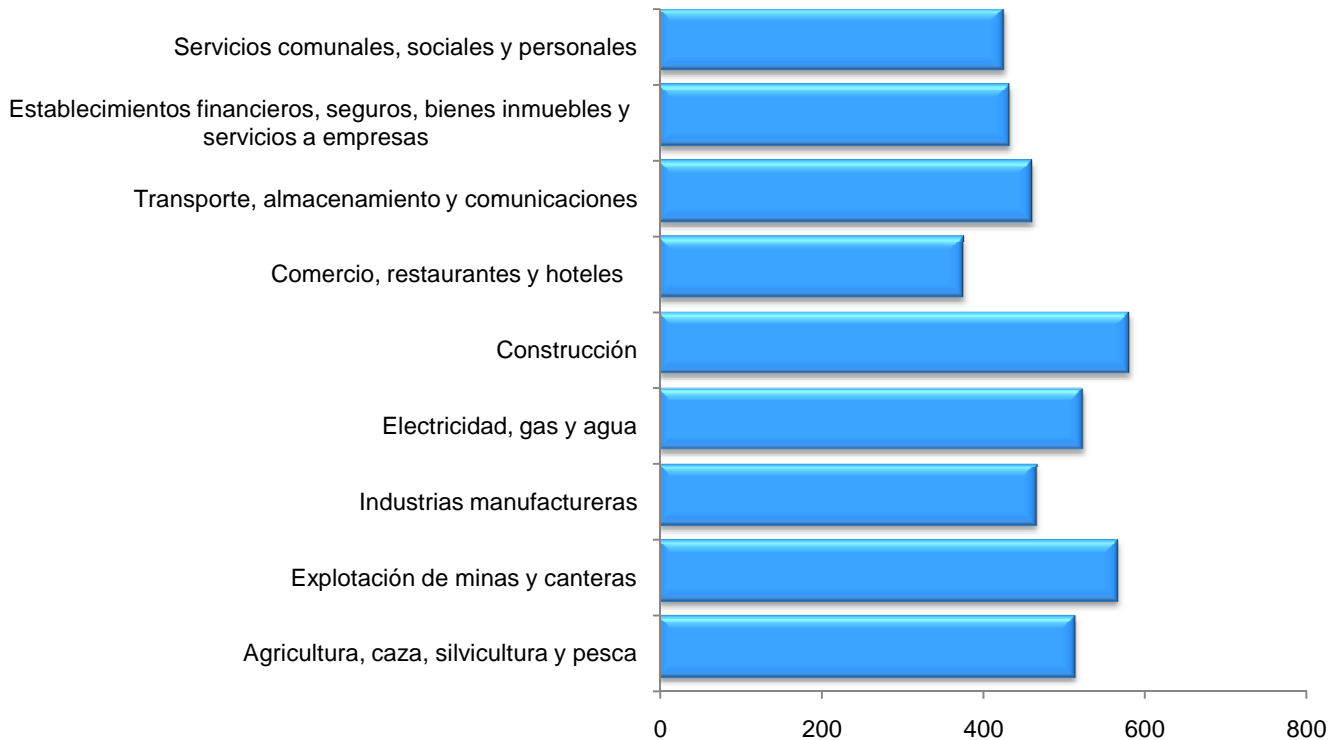
**1 - Salario medio mensual por provincias**

						Pesos
CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	
<b>Cuba</b>	<b>387</b>	<b>408</b>	<b>415</b>	<b>429</b>	<b>448</b>	
Pinar del Río	372	392	386	415	440	
La Habana	377	397	391	417	434	
Ciudad de La Habana	409	431	429	441	449	
Matanzas	395	406	433	451	445	
Villa Clara	376	393	406	430	458	
Cienfuegos	389	407	420	424	458	
Sancti Spíritus	379	415	431	442	461	
Ciego de Ávila	398	423	439	467	497	
Camagüey	389	412	410	439	459	
Las Tunas	374	390	393	401	449	
Holguín	381	401	400	419	444	
Granma	377	395	397	416	435	
Santiago de Cuba	360	390	382	399	450	
Guantánamo	359	376	378	396	421	
Isla de la Juventud	376	419	382	422	434	
CONCEPTO					2011	2012
<b>Cuba</b>					<b>455</b>	<b>466</b>
Pinar del Río					450	471
Artemisa					424	441
La Habana					456	467
Mayabeque					455	465
Matanzas					468	483
Villa Clara					456	466
Cienfuegos					470	474
Sancti Spíritus					470	477
Ciego de Ávila					510	515
Camagüey					462	456
Las Tunas					439	456
Holguín					455	462
Granma					449	460
Santiago de Cuba					436	433
Guantánamo					431	434
Isla de la Juventud					423	451

**2 - Salario medio mensual por clase de actividad económica**

							Pesos
CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
<b>Total</b>	<b>408</b>	<b>415</b>	<b>429</b>	<b>448</b>	<b>455</b>	<b>466</b>	
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	420	444	483	485	501	513	
Explotación de minas y canteras	544	562	537	550	553	566	
Industrias manufactureras	433	430	449	433	455	466	
Electricidad, gas y agua	508	517	530	518	510	522	
Construcción	497	522	531	541	566	580	
Comercio, restaurantes y hoteles	353	365	364	366	367	376	
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	418	427	430	437	449	460	
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a empresas	493	445	502	429	422	432	
Servicios comunales, sociales y personales	398	385	418	425	415	425	

Salario medio mensual por clase de actividad económica, año 2012



## **DEFINICIONES METODOLÓGICAS**

**Salario medio mensual:** Es el importe de las retribuciones directas devengadas como promedio por un trabajador en un mes.

Se calcula dividiendo el salario devengado entre el promedio de trabajadores, por tanto, su variación estará sujeta a las fluctuaciones de los indicadores que intervienen en su cálculo, de ahí la importancia de conocer la naturaleza de los mismos

$$\text{Salario medio} = \frac{A}{B}$$

A: Salario devengado.

B: Promedio de trabajadores

**Salarios devengados:** Comprende el ingreso en moneda nacional (*excluye* pesos convertibles) que reciben los trabajadores (incluidos o no en el registro) en correspondencia con la cantidad y calidad del trabajo aportado por los mismos. Incluye los ingresos que salen del fondo de salario de la entidad, incluido el descanso retribuido y que se contabilizan como tal en el elemento salario según las Normas Cubanas de Contabilidad.

En este indicador se consideran las siguientes partidas:

Los pagos por tarifas salariales establecidas por la legislación vigente.

Los incrementos de cualquier tipo en las tarifas salariales.

Las asignaciones adicionales por ocupar cargo de dirección o jefatura, así como por años de servicio.

Los pagos por sobre cumplimiento de las normas, plus salarial, extras fuera de la jornada laboral y en días de descanso y feriados.

Los pagos por ausencias retribuidas a consecuencia del cumplimiento de obligaciones estatales y sociales, ausencias autorizadas por la legislación vigente y el descanso retribuido acumulado.

Los pagos por el trabajo realizado por aquellas fuerzas que aún no estando incluidas en el Registro del centro informante reciben remuneración por el mismo.

El pago a los trabajadores enviados a estudiar por el centro informante y que de acuerdo con la legislación vigente se les pague del fondo de salarios.

El pago a los trabajadores que laboran temporal u ocasionalmente en la agricultura, construcción y en otras entidades, siempre que su salario completo o parte de éste corresponda ser pagado por su empresa o unidad presupuestada.

El pago del trabajo realizado por aquellas fuerzas que, aún no estando incluidas en el Registro del centro informante, participan en las actividades de éste, trasladando la remuneración por el trabajo realizado a las organizaciones u organismos de procedencia para su posterior aporte al Presupuesto, tales como trabajo voluntario, estudiantes bajo el régimen de estudio - trabajo, etc.

El pago por simultaneidad de oficios.

El monto de salario acumulado por concepto de vacaciones anuales.

El pago a los estudiantes movilizados durante el período de vacaciones, incluido el 9,09 %.

Los ingresos en moneda nacional (*excluye* pesos convertibles) provenientes de la aplicación de los pagos y estimulaciones por los resultados del trabajo.

El pago adicional por el coeficiente de interés económico.

Los demás pagos a los trabajadores con cargo al Fondo de Salarios no relacionados anteriormente, según lo establecido en la legislación vigente.

El salario que obtienen aquellos trabajadores que forman parte del registro de la entidad por haber realizado sus actividades laborales en representación de la misma o haber prestado servicios valiéndose de la explotación de medios de trabajo, equipos e instalaciones de ésta. *Estos ingresos constituyen salarios.*

Ejemplos: los ingresos de los trabajadores de las actividades de servicios públicos y sus conexos, como chóferes de taxis, poncheros, chóferes de vehículos de carga, fregadores de vehículos, engrasadores de vehículos automotores, cuidadores de baños, servicio de aire (ayudante), parqueador-cuidador de ciclos, motos y autos, así como artistas y entrenadores de deportes contratados en el exterior, etc.

En estos casos se reflejará como ingresos en salario la suma de los importes de los salarios que utiliza la entidad como base para calcular los acumulados de vacaciones, los pagos de subsidios en caso de enfermedad, los aportes a la seguridad social o cualquier otra obligación que, de acuerdo a la legislación vigente, la entidad debe garantizar a estos trabajadores.

El pago a los adiestrados que pasan el servicio social en la entidad, establecido por la legislación vigente.

En este indicador *no se consideran* los siguientes pagos:

Los ingresos percibidos por distribución de utilidades.

Otros pagos en efectivo y entregas en especie a los trabajadores, los cuales no están considerados en el Fondo de Salario, tales como dietas en las misiones de servicios, el costo de la ropa y calzado especial, otros medios de protección individual y los subsidios y pensiones a cuenta de la seguridad social.

El salario devengado se adiciona a los centros informantes receptores, tomando la cantidad de Salario que aparece reflejada en el modelo SNC-2-25 que es entregado una vez concluido el vínculo laboral con el centro anterior, a partir del momento de la incorporación de los trabajadores al registro de su nuevo centro. El total del salario estimado en el I trimestre del año anterior asciende a \$107 610.00.

Los centros informantes que ceden trabajadores deben deducir el salario devengado de los trabajadores que no se encuentran en su centro, a partir de la fecha en que fueron cedidos al otro centro. Cuando se produzcan cambios metodológicos en el año del informe, estos cambios deben ser considerados también en los datos el año anterior.

**Promedio de Trabajadores:** Para determinar el promedio de trabajadores total se debe partir del número de trabajadores del registro, luego de las adiciones y deducciones correspondientes, dividido entre el número de días laborables del período que se reporta.



$$\text{Promedio de trabajadores} = \frac{A}{B}$$

A: Número de trabajadores.

B: Días laborables del período

El Número de Trabajadores está compuesto por todas las personas que tienen un contrato de trabajo por tiempo indeterminado, determinado y a domicilio. Al número de trabajadores que tiene la entidad se deben adicionar todas aquellas personas que no forman parte del registro de personal y han laborado en el período de referencia, recibiendo salario por su trabajo de forma directa o indirecta y se deben deducir aquellos trabajadores que forman parte del registro y en el período han laborado y recibido salario por otra entidad, bien sea de forma directa o indirecta o los que no han laborado ni recibido salario.

Basado en lo anterior se deben realizar las siguientes adiciones y deducciones al registro de trabajadores:

#### ADICIONES

Cualquier persona que no forme parte del registro de trabajadores de la entidad, que haya laborado en la misma en el período de referencia y devengado salario con cargo al fondo de salario.

Citaciones Judiciales por el Tribunal o la Fiscalía o por los órganos de investigación.

Trabajadores con licencia por fallecimiento del extinto (Madre, Padre, Tutor, Cónyugue, hermanos e hijos).

Trabajadores con licencias deportivas y culturales.

Trabajadoras con consulta de gestantes.

Citaciones y Movilizaciones Militares.

Misión Militar o Civil Internacionalista.

Curso de capacitación laboral.

Capacitación Política y de masas o trabajo fuera de la entidad orientada por las organizaciones políticas y de masas.

Personal interrumpido o disponible mientras devengue salario con cargo al fondo de salario.

Chequeos Médicos planificados por la administración o establecidos por la legislación laboral vigente.

Donación de Sangre Voluntaria.

Participar como delegado o invitado en Congresos y/o Conferencias nacionales o internacionales que convoca el gobierno o las organizaciones políticas, de masas o sociales.

Ser movilizado en caso de estado de emergencia, desastres naturales, catástrofes u otras similares.

Desempeño de funciones electivas como Diputado o Delegado del Poder Popular, Juez Lego del Tribunal Popular, u otros similares.

Detenido o sometido a prisión preventiva, cuando el acusado no resulte sancionado.

Respuesta y recuperación en situación de desastres.

Los Trabajadores por Cuenta Propia que hayan sido contratados por la prestación de un servicio.

Trabajadores adiestrados o no, que se encuentran realizando su servicio social.

## DEDUCCIONES

Los trabajadores que forman parte del registro de la entidad que hayan laborado y devengado salario por otra entidad en el período de referencia.

Trabajadores con certificados médicos por accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común.

Licencia de Maternidad (Pre- Post Natal).

Trabajadores bajo el proceso de peritaje médico.

Trabajadores con invalidez total en espera de la pensión definitiva, parcial en espera del Dictamen de Peritaje Médico o temporal con jornada reducida.

Licencias no retribuidas a trabajadores con problemas familiares, personales o para viajar al exterior temporalmente.

Licencia para estudiantes universitarios.

Ausencias.

Cónyuge Acompañante.

Enfermedad de 1 a 3 días.

Para el cálculo del promedio de trabajadores para un mes de ejercicio se parte de la cantidad de trabajadores que resulten de aplicar las deducciones y adiciones apuntadas anteriormente al registro de trabajadores de la entidad para cada día calendario y dividir dicha suma entre los días calendario del mes en cuestión (en febrero 28 ó 29 días; para el resto de los meses, 30 ó 31, según corresponda).

A la hora de plasmar los trabajadores para un día de descanso o feriado, se pone la misma cifra del día laborable anterior.

Para el cálculo del promedio de trabajadores de un trimestre se suman los promedios de los tres meses y se divide el resultado entre tres.

Para el cálculo del promedio de un semestre se pueden sumar los promedios de los dos trimestres y se divide entre dos o la suma de los promedios de los seis meses entre seis.

Para el cálculo del promedio de un año se pueden sumar los promedios de los cuatro trimestres y se divide el resultado entre cuatro o se suman los promedios de los doce meses y se divide entre doce.

Cuando un centro informante asume todas o algunas de las actividades de otro, los datos correspondientes a dichas actividades deben ser considerados en el modelo del Sistema de Información Estadística Nacional correspondiente que informa el mismo.

Cuando un centro informante traslada parte de sus actividades, o éstas cesan definitivamente, los datos del año anterior tienen que ser ofrecidos considerando esta situación, o sea, debe rebajar los trabajadores y el salario correspondiente a dichas actividades.

La adecuación para ambos casos del Promedio de Trabajadores total se efectúa bajo el siguiente lineamiento:

En el centro que recibe se tiene en cuenta la cantidad de trabajadores que pasaron a formar parte del registro de trabajadores del mismo en el período actual, promediando e incorporando el resultado del año anterior del centro informante.